

Bogotá. D.C. 23 de diciembre de 2024

Doctor  
**CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA**  
CONTRALOR DE CUNDINAMARCA  
Calle 49 13-33  
Bogotá  
[radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co](mailto:radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co)

Contraloría de Cundinamarca



**CE-24-004946**

Radicado: CE-24-004946

23/12/2024 03:44:23 p. m.

PLAN DE MEJORAMIENTO CSC

**ASUNTO:** Remisión solicitud de aprobación plan de mejoramiento auditoría de cumplimiento de la Corporación Social de Cundinamarca vigencia 2023.

Respetado Doctor:

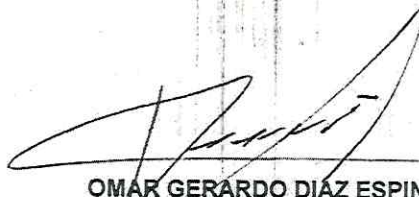
Dando cumplimiento a la Resolución 0278 de 2021 en su artículo 2, de manera atenta enviamos a la dirección de correo electrónico [radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co](mailto:radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co), el plan de mejoramiento propuesto de la auditoría de cumplimiento practicada a la Corporación Social de Cundinamarca, vigencia 2023. Así mismo enviamos en forma física, dos (2) folios a dos caras y oficio remitario.

Estaremos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,



**SANDRA HOYOS ACOSTA**  
Corporación Social de Cundinamarca  
Gerente General



**OMAR GERARDO DÍAZ ESPINOSA**  
Corporación Social de Cundinamarca  
Jefe de Oficina de Control Interno



Proyectó: DIANA PATRICIA GRANADOS CORREA – Secretaria Oficina de Control Interno



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Sede Administrativa

Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz

Código Postal: 111321 - Tel. 001 5140221

Corporación Social de Cundinamarca

@corporacionsocialcundinamarca

@cvc\_corsecun [www.csc.gov.co](http://www.csc.gov.co)

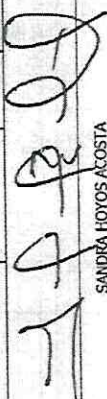


<p>4</p> <p><b>DIFERENCIAS EN LOS ESTUDIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.</b>  <b>CONDICIÓN:</b> Dobladas precontractuales del Contrato 2023-105. Se evidenció que la solicitud de propuesta de servicios firmada por el jefe de la oficina asesora jurídica de fecha 20 de diciembre del 2023, sin embargo, la propuesta del contratista Luz Lorethy Luzano Torres, bona fide el 29 de diciembre de 2023, al estar en un inicio de la solicitud de oferta.</p> <p>En la reunión del expediente contractual 2023-105, folio 56 se evidenció la verificación de los factores de selección de la administración directa, con fecha 29 de diciembre del 2023, si bien el documento se entrega a la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación, esta se encuentra firmada, aunque indica "Original firmado" en el expediente contractual, el cual no tiene ni sello.</p> <p>Por lo tanto, se solicitó al contratista la actualización de la información pública. Artículo 231 Ley 1350 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" Artículo 5; Resolución No. 0004 de mayo 18 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Selección de Contratos de la Corporación Social de Cundinamarca".</p> <p>El expediente contractual se encuentra en proceso de tramitación y se espera la actualización de la información pública.</p> <p>EFFECTO: Poner a disposición a los principios de transparencia y selección objetiva, riesgo de inhabilitación en la contratación.</p> <p><b>SEGUIMIENTO:</b> La Corporación Social de Cundinamarca pone un sello que hace referencia a aprobación de las pólizas, por lo tanto, se solicita al contratista la actualización de la información pública, para que se proceda a la aprobación de la oferta de contratación por parte de la oficina de contratación por lo tanto, se solicita al contratista la actualización de la información pública, para que se proceda a la aprobación de la oferta de contratación por parte de la oficina de contratación por lo tanto, se solicita al contratista la actualización de la información pública.</p> <p>EFFECTO: Poner a disposición a los principios de transparencia y selección objetiva, riesgo de inhabilitación en la contratación.</p>	<p>12 meses</p> <p>1/01/2025</p> <p>31/12/2025</p> <p>Gestión Contractual</p> <p>JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Omar Gerardo Díaz Espinosa</p>															
<p>5</p> <p><b>CONDICIÓN:</b> El contratista no ha presentado la documentación requerida para la ejecución del contrato, lo que impide el inicio de las actividades.</p> <p>El expediente contractual se encuentra en proceso de tramitación y se espera la actualización de la información pública.</p> <p>EFFECTO: Poner a disposición a los principios de transparencia y selección objetiva, riesgo de inhabilitación en la contratación.</p>	<p>12 meses</p> <p>1/01/2025</p> <p>31/12/2025</p> <p>Gestión Contractual</p> <p>JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Omar Gerardo Díaz Espinosa</p>															
<p>6</p> <p><b>CONDICIÓN:</b> El contratista no ha presentado la documentación requerida para la ejecución del contrato, lo que impide el inicio de las actividades.</p> <p>El expediente contractual se encuentra en proceso de tramitación y se espera la actualización de la información pública.</p> <p>EFFECTO: Poner a disposición a los principios de transparencia y selección objetiva, riesgo de inhabilitación en la contratación.</p>	<p>12 meses</p> <p>1/01/2025</p> <p>31/12/2025</p> <p>Gestión Contractual</p> <p>JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Omar Gerardo Díaz Espinosa</p>															
<p>7</p> <p><b>CONDICIÓN:</b> El contratista no ha presentado la documentación requerida para la ejecución del contrato, lo que impide el inicio de las actividades.</p> <p>El expediente contractual se encuentra en proceso de tramitación y se espera la actualización de la información pública.</p> <p>EFFECTO: Poner a disposición a los principios de transparencia y selección objetiva, riesgo de inhabilitación en la contratación.</p>	<p>12 meses</p> <p>1/01/2025</p> <p>31/12/2025</p> <p>Gestión Contractual</p> <p>JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Omar Gerardo Díaz Espinosa</p>															

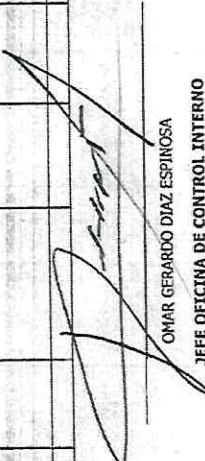
8	<p>LA LEY 594 DE 2000 - LEY GENERAL DE ARCHIVOS</p> <p>CONDICIÓN: En el expediente contractual No. 23-044, caso la resolución No. 0212 del 9 de noviembre de 2023 por la cual se ordena el pago de las obligaciones por concepto de intereses en un documento original.</p> <p>CRITERIO: Ley 594 del 14 de julio de 2000, artículo 4 del presente que rige la función archivística.</p> <p>CAUSA: Desembolso contra el pago de manejo y organización de la información documental.</p> <p>EFFECTO: Descontabilización administrativa expedición a sanciones por parte de entes de control.</p> <p>Página 40</p>	<p>Realizar mayor control a las rentas de las cuentas de cobro de los contribuyentes, a través de la emisión de una certificación que relacione la verificación de los documentos que se deben aportar para dar trámite de pago con los expedientes obrantes en la producción de que los documentos no se encuentran actualizados a los requerimientos que para tal fin se establecen al momento de la certificación deberá suscribirse por parte del jefe de contratación con cada cuenta.</p>	<p>Nº de contratos suscritos / Nº contratos certificados para trámite de pago *100</p>	12 meses	1/01/2025	31/12/2025	Contratación	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN	Omar Gerardo Díaz Espinosa	
9	<p>CONDICIÓN: Se emite un contrato con ejecución neta o menor al 50%, lo cual rebaja debidamente en el presupuesto de la ejecución presupuestal pautada.</p> <p>CRITERIO: Ordenanza 180-2023 por el cual se expide el estado orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones Artículo 5 del presente que rige la función archivística.</p> <p>CAUSA: Desembolso contra el pago de manejo y organización de la información documental.</p> <p>EFFECTO: Incumplimiento en la ejecución de recursos vs lo programado.</p>	<p>Realizar regularizaciones mensuales a la ejecución presupuestal con la alta Gerencia, con el fin de utilizar los recursos en el nivel funcionalizado de la entidad y así dar cumplimiento al plan de adquisiciones la evidencia que se aporte al momento de la certificación de la Oficina de Administración, Presupuesto y Equipo de Planeación.</p>	<p>Plan de Adquisiciones aprobado / Plan de Adquisiciones ejecutado</p>	12	01-01-2025	31-12-2025	Presupuesto	DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Omar Gerardo Díaz Espinosa	
10	<p>RESERVAS PRESUPUESTALES:</p> <p>CONDICIÓN: Debitadas en los contratos que no cumplen los criterios y concepto normativo para constituirse como reserva presupuestal para contingencias o situaciones de fuerza mayor.</p> <p>CRITERIO: Decreto 111 DE 1995 por el cual se convalida la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 235 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en la ejecución de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones Artículo 5 del presente que rige la función archivística.</p> <p>EFFECTO: Incumplimiento en la ejecución de recursos vs lo programado.</p>	<p>Se propone como solución que los contratos que se susciben a más tardar el 28 de febrero de cada vigencia, se ejecuten como evidencia los contratos suscritos.</p>	<p>Reserva Constituida/Reserva Ejecutada</p>	2	31-12-2024	28-02-2025	Presupuesto	DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	Omar Gerardo Díaz Espinosa	
11	<p>ESTADO DE CARTERA:</p> <p>CONDICIÓN: Teniendo en cuenta el estado de cartera 2023 vs 2022 el índice de estado jurídico registra un incremento de 2,6% puntos por 166 millones, alcanzando un total de 2023, el incremento se presenta un incremento de 15% en cuanto a orden y un 11% en cartera castigada a las cuales se les añaden las gestiones de cobro que por medio de un convenio con la entidad se acordó la recuperación de las obligaciones. Todo lo anterior, evidencia debidamente en la gestión de cartera, situación que incide en la sostenibilidad financiera y operativa de la entidad.</p> <p>CRITERIO: Ley 594 de 2000 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones Artículo 11 del presente que rige la función archivística.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en la estrategia de recuperación de cartera.</p> <p>EFFECTO: Distribución de liquidez y flujo de caja de la entidad.</p> <p>Página 58</p>	<p>1. De acuerdo con el decreto 412 de fecha noviembre 06 de 2024 donde se otorga facultades al gerente general para realizar regularizaciones económicas con el fin de mejorar el estado de la cartera pública, en marzo 31 del 2025 se adoptará un acto administrativo para tomar las medidas de alivio para lograr la recuperación de la cartera y la reducción de los indicadores.</p> <p>2. Se elabora el estado para restar la gestión del cobro de cartera en preventivo, presupuesto y pagado en, hipotecario para enviar que las obligaciones siguen a cobro Jurídico. Sejar el indicador actual de cartera vencida en 2 puntos.</p> <p>Las evidencias:</p> <p>1. Modelo transitorio se gestionará ante la Gerencia General Por parte de la oficina Jurídica.</p> <p>2. Listado deudores que se accion a la entidad.</p>	<p># Procesos en mora / # Acumulado de pago realizados *100</p>	12 meses	ene-25	dic-25	Cartera	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE CARTERA Y AHORRO	Omar Gerardo Díaz Espinosa	En los 7 procesos del 2023 que se decretaron las demandas en los respectivos juzgados de la ciudad de Bogotá D.C. y para tal efecto allego la evidencia respectiva, de las cuales anexo la gestión en cuatro casos de cada uno de las demandas presentadas en sede (7) libros con el dicho remanente respectivo.
12	<p>PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:</p> <p>CONDICIÓN: Deben darse (5) desistimientos técnicos de la demanda, con un valor total de \$250.000.000,00, se ordena una parte por la cual se ordena en un documento original que se presente en un expediente con el fin de dar cumplimiento a la prescripción de los libros valores, en este caso particular son los pagos de los créditos hipotecarios y los créditos de línea de crédito.</p> <p>CRITERIO: Ley 1994 de 2017 por medio de la cual se expide el estado orgánico de presupuesto y se dictan otras disposiciones Artículo 5 del presente que rige la función archivística.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento de acciones preventivas de control como medio de defensa de los recursos de la Corporación.</p> <p>EFFECTO: Posibles procesos judiciales en contra de la entidad y gestión de recursos de la Corporación.</p>	<p>1. El grupo de abogados contratados de la oficina asesora jurídica, venían en la página de la mesa jurídica los procesos que se encuentran en contra de la entidad económica.</p> <p>2. Después de verificada dicha información de cada uno de los procesos se acordó en la base de datos se deja la alerta mensual a la firma contratada que se debe actualizar de los procesos para que no se decreten el desistimiento técnico y/o el decretaron el desistimiento técnico presentando nueva demanda.</p>	<p>No. procesos entregados/No. procesos con actividad procesal *100</p>	12 meses	ene-25	dic-25	Gestión Jurídica	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	Omar Gerardo Díaz Espinosa	

13	<p><b>EL CONTRATACION:</b>  <b>CONDICIÓN:</b> De conformidad con la revisión de la información reportada en el SIA Contratación, cuenta 2023(1), se evidencian inconsistencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos:  <b>FORMATO 1:</b> Cálculo de Cuentas.  <b>FORMATO 7:</b> Ejecución Presupuestal de Gestión.  <b>FORMATO 180:</b> Planes de Programación de Gastos.  <b>FORMATO 191:</b> Información complementaria en la cuenta mensual.  <b>CRITERIO:</b> Resolución 045 del 2021. "Por la cual se reglamenta la revisión de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones" Artículo 8, 10 y 13.  <b>CAUSA:</b> Dificultades en la preparación y asistencia de controles en la revisión de información a recibir al Entes de control.  <b>EFFECTO:</b> Pagarías bloqueadas por el incumplimiento de la información de cuentas, por falta de calidad y veracidad de la información reportada.  Página 71</p>	<p>Realizar controles que valoren la exactitud de la información al momento de la revisión de la cuenta mensual, en la presencia de SIA Observa por parte de la Unidad de Contratación y el personal de la oficina de gestión de la cuenta SIA mensual, entre el 01-01-2025 por parte del proceso antes de su envío a la plataforma, evidenciar, correo enviado por parte del líder de cada proceso a la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.</p>	<p>Numero de Formatos Programada en cada vigencia / Formatos cuenta anual rendidos</p> <p>2 meses</p>	<p>01-01-2025</p> <p>28-02-2025</p>	<p>Presupuesto</p>	<p>DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</p>	<p>Omar Gerardo Diaz Espinosa</p>	
14	<p><b>SIA OBSERVA:</b>  Respecto al SIA Cuenta se levantó que existen valores en la columna de los meses de información y se identificaron dos (2) novedades de aplicación y se levantó un registro de inconsistencias y/o irregularidades en el reporte de información en el aplicativo SIA OBSERVA.  <b>CRITERIO:</b> Resolución 045 del 2021. "Por la cual se reglamenta la revisión de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones" Artículo 8, 10 y 13.  <b>CAUSA:</b> Dificultades en el diligenciamiento de la información de cuentas y/o seguimiento en el registro de la información al aplicativo SIA Observa.  <b>EFFECTO:</b> Incumplimiento de la Entidad en la publicación de la contratación en el SIA OBSERVA la cual afecta el cumplimiento del proceso auditor y la exactitud a la contratación</p>	<p>14. SUCESOS de entrega mensual de la información de rendición de la cuenta SIA mensual, entre el TECNICO OPERATIVO Y EL JEFE DE CONTRATACION en la cual se verificara la rendición de la cuenta mensual, la información reportada, y el reporte de novedades presionadas para cada vigencia.</p>	<p>Nº de Cuentas rendidas/Nº de actas suscritas *100</p> <p>12 meses</p>	<p>1/01/2025</p> <p>31/12/2025</p>	<p>Gestión Contratación</p>	<p>JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACION</p>	<p>Omar Gerardo Diaz Espinosa</p>	

FIRMAS



SANDRA HOYOS ACOSTA  
GERENTE GENERAL



OMAR GERARDO DIAZ ESPINOSA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO